

JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA
DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO

DE 1808 A 1821

TOMO VI

Coordinación

ALFREDO ÁVILA
VIRGINIA GUEDEA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
2008

NÚMERO 406

Declaración certificada de don José María Murguía y Galardi, sobre la conducta de San Martín.— 6 de abril de 1814

En cumplimiento del decreto que antecede de vuestra señoría certifico que habiendo pasado al pueblo de Chilpancingo electo vocal por esta provincia no por nombramiento de Morelos sino por el de los vocales de la misma provincia cuya votación en todas sus partes conserva vuestra señoría en su protocolo, así como la renuncia que de este empleo hice en el mismo Chilpancingo, a cuya virtud fui devuelto a esta ciudad; a el ir para aquel lugar se asocio a mí el señor doctor don José de San Martín canónigo lectoral de esta santa Iglesia catedral, quien habiendo llegado a aquel punto, a los quince días poco más, o menos después fue electo vicario general del ejército cuyo destino me dijo no le acomodaba, y me aseguró haría cuantas diligencias pudiese a efecto de venirse a esta ciudad para desde ella renunciarlo, o a su regreso desde el punto de Tlapa procurar pasarse a la ciudad de la Puebla, dejar así frustrado su destino y lograr libertad en medio del legítimo gobierno, a quien con esta acción dejaría satisfecho.

Me es constante que aunque ocupado con la vicaria castrense, ya vuelto a esta ciudad, y empleado en diversas comisiones por Rayón, nunca fue su ánimo seguir las banderas insurgentes y al efecto por si acaso, como era factible así a su merced como a mí nos quisiesen extraer de esta ciudad el gobernador Rocha, y sus compañeros que se hallaban mandando en jefe al tiempo de fugarse lo verificasen compactamos en que debiendo salir aquellos así al oriente proporcionaríamos nuestra fuga, y separación ocultándonos en el cerro llamado de la Paeza en una ranchería perteneciente a don Manuel

Antonio González vecino de Zoquiltan, para poder en tiempo venir a presentarnos al legítimo gobierno de esta capital.

En efecto me consta que el gobernador Rocha se llevó al señor doctor San Martín, y a mí ni aun siquiera me lo propuso con cuyo motivo jamás trató de salir de la ciudad, y el expresado señor canónigo logró su ocultación en el pueblo de Talixtaca separándose del medio de toda la comitiva que lo conducía.

Es público que cuando el citado señor San Martín llegó a esta ciudad se hallaba en ella el doctor don Francisco Lorenzo de Velasco secuestrando bienes de diversos sujetos que o bien por sus hechos, o bien por lo que se le influía, caracterizándolos de adictos al legítimo gobierno les hacía padecer en sus bienes, y los dirigía a la ciudad de la Puebla, de cuya resulta amedrentados muchos vecinos así europeos, como criollos no lograron alguna tranquilidad en sus casas y familias hasta tanto que compactamos dicho señor y yo la publicación de un bando en que se prevenía a todo vecino no permitiese entrar en su casa patrulla ninguna con objeto de secuestrar bienes y antes bien por las ventanas, o azoteas diesen la voz de ladrones, y pidiesen auxilio al público a no ser que se presentase firma del gobernador de la plaza que autorizase al comisionado y su escolta para el allanamiento de cualquiera casa.

Del mismo modo me consta que cooperó a elevar a Rayón que se le nominaba capitán general de esta provincia en Guaxuapa, los hechos del doctor Velasco como lo hice yo en unión del muy ilustre Ayuntamiento suplicándole se le obligase a separarse de esta ciudad, y que de esta resulta vino la orden de arrestársele, y formársele causa, como a su compañero el diácono don Ignacio Ordoño cooperando a todo don Juan Moctezuma gobernador actual de esta plaza.

Por una proclama que el doctor Velasco fijó en las esquinas de esta ciudad creyó el señor San Martín que acaso podría dicho don querer formarse partido en esta ciudad contra Rayón, y porque en el público se esparcían por aquel, y por los que le acompañaban como amigos expresiones seductivas que sólo respiraban deberse dar obediencia a los preceptos de Morelos; pero no me consta qué representación le hiciera el señor San Martín a Rayón en esta parte.

La noche de la prisión del doctor Velasco me consta que al gobernador Moctezuma le pidió el señor San Martín se hiciese también la de don Juan Pablo Anaya, creyendo dicho señor de que éste y su escolta que portaba, uno de los soldados de ella le había amagado con un sable; pero Anaya le hizo ver que aquél fue un accidente, y que sí su escolta había salido con él, había sido a dar auxilio al gobernador Moctezuma, quien estando presente, dijo: haber sido así, con lo que el señor San Martín quedó satisfecho.

No me consta que haya perjudicado a individuo ninguno, y sí que a los reverendos padres fray Crispín de Santa Teresa prior que fue de este convento del Carmen, al padre superior, cuyo nombre no me acuerdo, y a fray Félix de Santa Teresa desterrados en Tlapa, a instancia de dicho señor se les dieron pasaportes para irse al convento más inmediato de su orden como lo era la Puebla.

En fe de lo cual, y habiendo expuesto cuanto sé en los puntos que solicita el señor lectoral a su petición, y repitiendo el cumplimiento del decreto de vuestra señoría a los efectos que haya lugar doy la presente en esta ciudad seis de abril de mil ochocientos catorce.— *José María de Murguía y Galardi.*

Otro si digo: que el citado señor San Martín me enseñó un decreto de Rayón para que como vicario general lo hiciese imprimir, y publicar en esta provincia en el que declaraba la ninguna necesidad que había de las bulas de la santa cruzada en el bienio

presente, dando por causal, el que estas no podrían ser legítimas, cuyo decreto no me consta que se hubiese dado a la prensa, al menos no lo vi.

El día 24 de próximo pasado se dijo que el que se decía gobernador de la plaza don Benito Rocha había tenido junta de oficiales la noche del 23, y que en ella habían acordado poner presos el 25 a su madrugada todos los europeos y criollos adictos al legítimo gobierno para poderse los llevar en su unión la misma mañana que había determinado fugar, de que instruido yo la noche del 24 suponiendo que entre los criollos pudiesen ser conducidos los que componen el Ayuntamiento y que con este ilustre cabildo sería yo también conducido pasé a instruirme de la junta y su resolución del citado señor San Martín, quien me aseguró ser todo cierto, menos el que se tratase de prenderme, ni al ilustre Ayuntamiento y que para impedir el que se hiciese de los europeos y otros criollos tenía dispuesto pasar a Rocha un oficio, que me enseñó, en que le hacía ver su temeridad y que exponía a la ciudad a una conmoción general en que podrían peligrar muchas vidas, y el que le pasaría en la hora forzosa para contenerlo.

No se verificó tal resolución porque aunque Rocha pensó salir el día 25, a las diez de la mañana no lo efectuó sino a la madrugada del mismo día sin haber hecho ninguna moción contra el vecindario.— Oaxaca fecha *ut supra*.— José María Murguía y Galardi.

La edición del tomo VI de la *Colección de documentos para la historia de la Guerra de Independencia de México de 1808 a 1821* estuvo a cargo de

Edna Sandra Coral Meza
Raquel Güereca Durán
Rodrigo Moreno Gutiérrez
Gabriela E. Pérez Tagle Mercado
Claudia Sánchez Pérez

PROYECTO DGAPA PAPIIT IN402602